



GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL  
DELEGACIÓN LA MAGDALENA CONTRERAS  
PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN S/N  
COL. CENTRO DE LA CD. DE MEXICO AREA 1  
C.P. 06000 RFC. GDF971205-4NA

**DATOS DEL PROVEEDOR**  
NOMBRE, RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN  
COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA PLANTEL  
COMERCIO Y FOMENTO INDUSTRIAL  
R.F.C. CNE781229BK4

FECHA DE ENTREGA:  
SEGÚN RELACIÓN ANEXA

CONDICIONES DE ENTREGA:  
LAB. DESTINO

HOJA NO.	1	DE	1
FECHA	DIA 24	MES 06	AÑO 2016

**CONTRATO DE ADQUISICION**

CONTRATO NO. SECUENCIA AÑO  
C2016/083-1 2016

FAVOR DE CITAR ESTOS DATOS EN TODA SU CORRESPONDENCIA RELACIONADA CON EL PRESENTE DOCUMENTO

DIRECCIÓN: Calle 16 de Septiembre No. 147 Norte, Col. Lázaro Cárdenas, Metepec, Estado de México, C.P. 52148

TELÉFONO 5667 1241 Y 5667 1162

REPRESENTANTE LEGAL:  
Lic. Arturo Lorenzo García

**CONDICIONES DE PAGO**

LOS PAGOS DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO, SE CUBRIRÁN LOS 20 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA RECEPCIÓN DE LAS FACTURAS DEBIDAMENTE REQUISITADAS

**GARANTÍAS**  
EL PROVEEDOR ENTREGARÁ

SE EXIME AL PROVEEDOR DE GARANTÍA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 74 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL

REQUISICIÓN NO. 2016/390

ÁREA REQUIRENTE:

SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS

ENTREGAR BIENES EN: SEGÚN RELACIÓN ANEXA

SEGÚN RELACIÓN ANEXA

HORARIO DE ENTREGA:

**SE OTORGARÁ ANTICIPO**

SE OTORGARÁ UN ANTICIPO POR EL 0% DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO SIN CONSIDERAR EL IVA, DENTRO DE LOS 15 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA PRESENTACIÓN DE LA GARANTÍA CORRESPONDIENTE

**PENAS CONVENCIONALES**

SE APLICARÁ UNA SANCIÓN DEL 1% POR CADA DÍA NATURAL DE DEMORA EN LA ENTREGA DE LOS BIENES, SANCIÓN QUE SE APLICARÁ SOBRE EL MONTO DE LOS BIENES DEJADOS DE ENTREGAR, SIN INCLUIR EL I.V.A.

**ADJUDICACIÓN DIRECTA**

PARTIDA PRESUPUESTAL PROGRAMA  
3341 ORDINARIO

**FUNDAMENTO LEGAL:**

Artículo 1° de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal

FACTURAR A: GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL

DELEGACIÓN LA MAGDALENA CONTRERAS  
PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN S/N  
COL. CENTRO DE LA CD. DE MEXICO AREA 1  
C.P. 06000 RFC. GDF971205-4NA

PARTIDA	CÓDIGO - DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	REQUISICIÓN 2016/390 CURSO DE CAPACITACIÓN (VERTIENTE TÉCNICO OPERATIVO MODALIDAD ESPECÍFICA), CON 20 HORAS DE DURACIÓN "ACTUALIZACIÓN DE LA TANATOLOGÍA" DEL 19 AL 27 DE OCTUBRE DE 2016, DE 10:00 A 13:00 HORAS, DE LUNES A VIERNES, EL ÚLTIMO DÍA SE IMPARTIRAN DOS HORAS	1	CURSO	22,000.00	22,000.00
				SUBTOTAL	22,000.00
				I.V.A.	-
				TOTAL	22,000.00

(VEINTIDOS MIL PESOS 00/100 M.N.)  
IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO CON LETRA

LAS PARTES MANIFIESTAN QUE ESTÁN ENTERADAS DEL CONTENIDO, EFECTOS Y FUERZA LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO Y LO FIRMAN EN TRES TANTOS DE CONFORMIDAD EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

**REVISO**  
NOMBRE: Arq. Paulina S. Barradas Castillo  
CARGO: Subdirectora de Recursos Materiales  
FIRMA:

**AUTORIZO**  
NOMBRE: Lic. Oscar Segura Nava  
CARGO: Director de Recursos Materiales y Servicios Generales  
FIRMA:

**Vo. Bo.**  
NOMBRE: Lic. David Velázquez Velázquez  
CARGO: Director General de Administración  
FIRMA:

**PROVEEDOR**  
NOMBRE: Lic. Arturo Lorenzo García  
CARGO: Representante Legal  
FIRMA:



GOBIERNO DEL DISTRITO  
FEDERAL

CONTRATO No. SECUENCIA AÑO  
C2016/083-1 2016

FAVOR DE CITAR ESTOS DATOS EN TODA SU  
CORRESPONDENCIA RELACIONADA CON EL  
PRESENTE DOCUMENTO

## CONTRATO DE ADQUISICION



DELEGACION LA  
MAGDALENA  
CONTRERAS

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL: Lic. Arturo Lorenzo Garcia

FIRMA  
(ACEPTO DE CONFORMIDAD LOS TERMINOS DEL PRESENTE CONTRATO)

CARGO: Representante Legal

FECHA DE RECEPCION: \_\_\_\_\_

OBSERVACIONES:

### CLAUSULAS GENERALES

Para los efectos del presente contrato, se entenderá por "El Adquirente" a la Unidad Administrativa que recibe los bienes que se describe en este documento y por el "Prestador de Servicios", a la persona física o moral que se obliga a entregar el servicio antes señalado y cuyos datos han quedado debidamente señalados.

PRIMERA: Las partes declaran que el objeto del presente contrato es la adquisición de los bienes que ha quedado debidamente descrito en el mismo.

SEGUNDA: Las partes manifiestan contar con plena capacidad legal, técnica y económica para celebrar el presente contrato.

TERCERA: El "Prestador de Servicios" quedará obligado ante el "Adquirente" a responder por los defectos y vicios ocultos de los bienes, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en el presente contrato, y en el artículo 70 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

CUARTA: En caso de rescisión del presente contrato por causas imputables al "Prestador de Servicios", éste deberá reintegrar al "Adquirente" los anticipos no amortizados con sus respectivos intereses, cuando se hubiesen otorgado, de conformidad con lo que establezca la Secretaría de Finanzas.

QUINTA: El "Adquirente", podrá rescindir el presente contrato por incumplimiento del "Prestador de Servicios" en las condiciones pactadas en el mismo, conforme al artículo 42 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

SEXTA: El "Prestador de Servicios" se obliga a cubrir las cuotas a que pudieran estar sujetas las importaciones del servicio objeto del presente contrato, en su caso, sin que ello implique incrementos a los precios pactados, ni cualquier otra modificación al contrato.

SÉPTIMA: El presente contrato, se regula de conformidad a lo estipulado en la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y demás disposiciones aplicables.

OCTAVA: El "Prestador de Servicios" manifiesta bajo protesta de decir verdad no encontrarse en ninguno de los supuestos de los artículos 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y 47 de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores públicos, en caso contrario se estará a lo dispuesto por el artículo 2225 del Código Civil para el Distrito federal.

NOVENA: El "Prestador de Servicios" declara bajo protesta de decir verdad que se encuentra al corriente en sus declaraciones de impuestos, derechos, aprovechamientos y productos referidos en el Artículo 51 párrafo segundo de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal.

DECIMA: El "Prestador de Servicios" no podrá ceder en forma parcial o total los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato, de conformidad con el Artículo 61 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

DECIMA PRIMERA: Para la interpretación del presente contrato, así como para dirimir controversias que se susciten con motivo de su incumplimiento y/o interpretación, las partes se someten a los tribunales del Distrito Federal, renunciando expresamente al Fuero y Jurisdicción de cualquier otro domicilio que les corresponda en el presente o pudiere corresponderles en lo futuro.

DECIMA SEGUNDA: Con fundamento en el Artículo 74 de la ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, se exime al "Prestador de Servicios" de exhibir la garantía correspondiente dado que las características y montos de contratación permiten la configuración de éste.